



Resolución Directoral

Sullana, cuatro de abril del dos mil veinticinco.

VISTO: Nota Informativa N° 050-2025-HAS-430020166, de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, emitida por el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, remite la programación para los descansos físicos del personal del Servicio de Radiología del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, correspondiente al primer semestre del año 2025; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel	Condición Laboral	Fecha de Inicio del descanso físico	Fecha de término del descanso físico
Burga Vásquez Karla Giovana	Médico (Con especialidad en Radiología)	15	Nombrado	16.07.2025	25.07.2025
Aguilar Lizárraga Cesar Augusto	Médico (Con especialidad en Radiología)	19	Nombrado	20.08.2025	29.08.2025
Carnero Sotomayor Bruno Ernesto	Médico (Con especialidad en Radiología)	15	D.L N° 276	06.11.2025	15.11.2025
Barrios Bruno Wilmer Alberto	Técnico en Radiología	15	Nombrado	11.09.2025	20.09.2025
Ortiz De La Cruz Víctor Hugo	Tecnólogo Médico	24	Nombrado	01.10.2025	01.10.2025
Bazán Rivera Félix	Técnico en Radiología	STA	Nombrado	12.10.2025	21.10.2025
Vidangos Olaya Carlos Alberto	Técnico en Enfermería II	STA	Nombrado	01.11.2025	10.11.2025
Juárez Silva Cipriano	Técnico en Enfermería II	STA	Nombrado	11.11.2025	20.11.2025
Bazán Gallo Dany	Tecnólogo en Radiología		D.L N° 1057	01.12.2025	10.12.2025
La Chira Coronado Edgar Oswaldo	Técnico Asistencial	STF	Nombrado	21.12.2025	30.12.2025

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 30646, Ley que Regula el descanso físico adicional del personal de la Salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas, establece: Que el personal de la salud, compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que desarrollan sus actividades en el ámbito público y privado que labora expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas goza, además de su periodo vacacional, de su descanso físico adicional semestral de diez días calendario;

Que, con D.S N° 009-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley que Regula el descanso físico adicional del personal de la Salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, de reglamento de la Ley N° 30646, la entidad empleadora debe realizar la programación de los descansos físicos adicionales, sin afectar el normal funcionamiento de los servicios de salud;

De acuerdo a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 7° del reglamento de la Ley N° 30646, El personal de la salud al que se le otorgue descanso físico adicional, suscribirá la Declaración Jurada prevista en el anexo 2 del reglamento de la Ley 30646, la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación. En caso de que el personal de la salud labore en dos (2) o más establecimientos de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración jurada (Anexo 2);

En virtud a lo antes expuesto corresponde otorgar descanso físico por **diez (10) días** a los servidores que laboran en el servicio de Radiología del Departamento de Diagnóstico por imágenes del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Con las visaciones de la oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince así como la Resolución Ejecutiva Regional N.° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha diecinueve de setiembre del dos mil veinticuatro, a través de la cual se designa al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;



Resolución Directoral

Sullana, cuatro de abril del dos mil veinticinco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR diez (10) días de Descanso Físico Adicional por Exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radiactivas, a los trabajadores del servicio de Radiología del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, correspondiente al segundo semestre del año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel	Condición Laboral	Fecha de Inicio del descanso físico	Fecha de término del descanso físico
Burga Vásquez Karla Giovana	Médico (Con especialidad en Radiología)	15	Nombrado	16.07.2025	25.07.2025
Aguilar Lizárraga Cesar Augusto	Médico (Con especialidad en Radiología)	19	Nombrado	20.08.2025	29.08.2025
Carnero Sotomayor Bruno Ernesto	Médico (Con especialidad en Radiología)	15	D.L N° 276	06.11.2025	15.11.2025
Barrios Bruno Wilmer Alberto	Técnico en Radiología	15	Nombrado	11.09.2025	20.09.2025
Ortiz De La Cruz Víctor Hugo	Tecnólogo Médico	24	Nombrado	01.10.2025	01.10.2025
Bazán Rivera Félix	Técnico en Radiología	STA	Nombrado	12.10.2025	21.10.2025
Vidangos Olaya Carlos Alberto	Técnico en Enfermería II	STA	Nombrado	01.11.2025	10.11.2025
Juárez Silva Cipriano	Técnico en Enfermería II	STA	Nombrado	11.11.2025	20.11.2025
Bazán Gallo Dany	Tecnólogo en Radiología		D.L N° 1057	01.12.2025	10.12.2025
La Chira Coronado Edgar Oswaldo	Técnico Asistencial	STF	Nombrado	21.12.2025	30.12.2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Área de Control de Asistencia, Área de Bienestar Social, Área de Selección Registro Escalafón y Legajos, Área de Remuneraciones, interesados y Archivo.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese,

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 629879 - ANE. 626426

OICC/JSG/KJCC/jbgg